



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2015-00697-00  
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA.  
DEMANDANTE: MEDEL BERRIO ESCORCIA.  
DEMANDADA: MARIA ALEJANDRA ESCORCIA CASTRO.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, mayo 03 de 2021.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho Judicial que la presente demanda referenciada cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este Despacho procederá a la admisión de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior este Despacho Judicial,

### RESUELVE

1. **ADMITIR**, la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por el señor **MEDEL BERRIO ESCORCIA C.C. N° 1.101.449.339**, a través de apoderado judicial, contra la señora **MARIA ALEJANDRA ESCORCIA CASTRO C.C. N° 1.143.126.890**, respecto de su hijo **ALEJANDRO ENRIQUE BERRIO ESCORCIA**.
2. Imprimase el trámite indicado en los arts. 390 y ss. y 397 del Código General del Proceso y del Código de la infancia y adolescencia.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído, de acuerdo a lo normado en el Art. 391 del C.G.P o Decreto 806 de 2020.
4. **Notifíquese** de manera personal del presente proveído al Defensor de Familia del ICBF y al agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho; para lo de su cargo.
5. A efectos de demostrar la real capacidad económica que detenta el demandante, se oficiará al pagador de la **POLICIA NACIONAL**, a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, certifiquen el salario, primas, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor **MEDEL BERRIO ESCORCIA C.C. N° 1.101.449.339**, como empleado de esa institución.
6. **Téngase** al Dr. **VICTOR MANUEL RIOS MERCADO**, identificado con C.C. 72'001.089 y T.P. No. 120.196 del C.S.J como apoderado de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021, notifico al Defensor (a) de Familia de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO						
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.						
COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR	(A):
QUIEN	SE	IDENTIFICO	CON	LA	CC. No _____	EXP.
T.P. _____.						
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____						
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.						
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____						
_____						
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA						